



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE			TRÁMITE:	X
VISTO BUENO DE LICENCIA DE EMISIONES A LA ATMÓSFERA			SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN				
Consiste en regular las emisiones contaminantes de fuentes fijas con actividad industrial, comercial o de servicios en el municipio de Teoloyucan. Este visto bueno, otorgado por el H. Ayuntamiento, garantiza que las empresas cumplan con los límites máximos permisibles de contaminantes a la atmósfera establecidos por la normativa local, sin perjuicio de las autorizaciones o licencias estatales y/o federales que en materia ambiental deban contar.				
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN				
FUNDAMENTO JURÍDICO		Artículos 8, 115 fracción I y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 8, 122, 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículo 8 fracción III, IV, VI, VII, XII, XIV, XVII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente Artículos 164, 165, 166 Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículos 1.1 fracción I, 1.2 fracciones I, II, IV y VII, 1.3, 1.6 fracciones I, VIII, IX, X, XI y XII, 2.9 fracción IV, 2.137, 2.138, 2.140, 2.141, 2.142, 2.143, 2.144, 2.145, 2.148, fracción XVI, 2.149 fracciones I, II, III, IV, V, XII, XIV, XV, y XVI, 2.194, 2.197, 2.198 fracción I y 2.199 fracciones II y III del Código para la Biodiversidad del Estado de México. Artículos 1,2,3,4 fracciones XII, XIV, XV, XVI, XXIII, XXVI, XVIII, XXXI y XXXIII, 52 fracciones II y XII, 53, 248, 249, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260,261, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269 270, 271, 272 y 362 del Reglamento de Libro Segundo del Código de para la Biodiversidad del Estado de México. Artículos 1, 3, 21, 94 fracción II, III, VII del Bando Municipal vigente.		
DOCUMENTO A OBTENER		Resolución del Visto Bueno de la Licencia de Emisiones a la Atmosfera.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: Durante el año calendario en el que se expide.
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)		PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	N/A		Si	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE		Cuando se inicia la operación de un establecimiento o empresa. Cuando haya concluido el año fiscal de vigencia. Cuando el proceso de operación del establecimiento o empresa cambio o implique un riesgo al medio ambiente. Cuando se produce un cambio de giro, razón social, domicilio o proceso productivo que pueda afectar las emisiones. Cuando una empresa incrementa su producción y, como consecuencia, sus emisiones a la atmósfera. Cuando existe una quema de combustibles en hornos, calderas u otros equipos que generen emisiones a la atmósfera requiere un visto bueno.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Si, se realizará la verificación del estudio de laboratorio (el cual deberá estar acreditado por la EMA), ya sea de la industria, comercio o de servicios del municipio de Teoloyucan, para que cumplan con el marco jurídico, correspondiente al medio ambiente.		
REQUISITOS		ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS				
1. Escrito libre solicitando el visto bueno de licencia de emisiones a la atmosfera.		Si	0	Art 116 y 118 del Código de Procedimientos Administrativos del estado de México. Tener un respaldo documental de la solicitud, con los datos indispensables para que sea atendida.
2. Estudio de laboratorio, acreditado por la EMA o en su caso por la SEMARNAT				
3. Identificación oficial vigente del propietario.				

4. En caso de personas morales presentar acta constitutiva, señalando con marcador la designación del representante legal.			
5. Si los trámites los realiza un representante legal, anexar poder notarial (copia) o carta poder simple (original) con las respectivas copias de identificación oficial.			
6. Visto bueno otorgado el año anterior al que se solicita.			
7. Registro de generadores de residuos de manejo especial por parte de la asea (en su caso).			
8. Autorización de actividades de expendio al público de hidrocarburos y petrolíferos (en su caso)			
9. Licencia de funcionamiento para fuentes fijas para actividades del sector hidrocarburos (en su caso).			
10. Licencia ambiental única del sector hidrocarburos (en su caso).			

PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS

1. Escrito libre solicitando el visto bueno de licencia de emisiones a la atmosfera.	Si	0	Art 116 y 118 del Código de Procedimientos Administrativos del estado de México.
2. Estudio de laboratorio, acreditado por la EMA o en su caso por la SEMARNAT			Tener un respaldo documental de la solicitud, con los datos indispensables para que sea atendida.
3. Identificación oficial vigente del propietario.			
4. En caso de personas morales presentar acta constitutiva, señalando con marcador la designación del representante legal.			
5. Si los trámites los realiza un representante legal, anexar poder notarial (copia) o carta poder simple (original) con las respectivas copias de identificación oficial.			
11. Visto bueno otorgado el año anterior al que se solicita.			
12. Registro de generadores de residuos de manejo especial por parte de la asea (en su caso).			
13. Autorización de actividades de expendio al público de hidrocarburos y petrolíferos (en su caso)			
14. Licencia de funcionamiento para fuentes fijas para actividades del sector hidrocarburos (en su caso).			
Licencia ambiental única del sector hidrocarburos (en su caso).			

INSTITUCIONES PÚBLICAS

N/A	N/A	N/A	N/A
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	- Escrito libre solicitando el visto bueno de licencia de emisiones a la atmosfera. - presentar un escrito libre y formal en la Dirección de Medio Ambiente para la obtención de la resolución del visto bueno licencia de emisiones a la atmosfera. - Presentación de documentación. Adjuntar la documentación necesaria que respalde el escrito libre. - Evaluación por la parte de la Dirección de Medio Ambiente: la Dirección de Medio Ambiente procederá a evaluar el escrito libre y documentación presentada. Se llevará a cabo un análisis. - is para determinar el potencial de impacto ambiental de las actividades propuestas. - Emisión de la resolución visto bueno licencia de emisiones a la atmosfera una vez completada la evaluación la Dirección de Medio Ambiente emitirá de la resolución del visto bueno, en caso de que las actividades cumplan con las normativas y no representen un riesgo significativo para el medio ambiente. Este documento será entregado al solicitante. - Cumplimiento de condicionantes. La resolución del visto bueno licencia de emisiones a la atmosfera puede estar sujeto al cumplimiento de ciertas condiciones o requisitos. El solicitante debe comprometerse a cumplir con las medidas de mitigación y correcciones indicadas por la Dirección de Medio Ambiente para minimizar cualquier impacto negativo al medio ambiente. - Renovación y seguimiento. La resolución del visto bueno licencia de emisiones a la atmosfera tiene validez de un año. Se deberá renovar siguiendo el proceso similar para asegurar que las actividades		



		se sigan cumpliendo con las normativas aplicables. La Dirección de medio ambiente también podrá realizar seguimientos periódicos para verificar el cumplimiento continuo de las condiciones ambientales.		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	15 días			
COSTO	VARIABLE	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículos 1, 3, 21, 94 fracción II, III, VII del Bando Municipal vigente.	
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
	SI	N/A	N/A	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	TESORERÍA			
OTRAS ALTERNATIVAS	N/A			
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	EL TRÁMITE SE OTORGARÁ CUANDO SE CORROBORE EL CUMPLIMIENTO VERAZ DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVOS EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA	N/A			
DEPENDENCIA U ORGANISMO		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE		
Dirección de Medio Ambiente		Dirección de Medio Ambiente		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA	Lic. Selene Dolores Ramírez roque			
DOMICILIO				
CALLE	Avenida Nicolas Romero s/n		NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA	Tlatilco		MUNICIPIO	TEOLOYUCAN
C.P.	54770	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas Sábado de 9:00 a 13:00 horas	
LADA	TELÉFONOS		EXT	CORREO ELECTRÓNICO:
593	9141700		N/A	medio.ambiente@teoloyucan.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA	N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	N/A			
DOMICILIO				
CALLE	N/A		NO. INT. Y EXT.	N/A
COLONIA	N/A		MUNICIPIO	N/A
C.P.	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	N/A	
LADA	TELÉFONOS		EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A		N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE	¿Si mi actividad no es de competencia municipal, estoy obligado a tramitarlo?			



RESPUESTA:	SI SE OTORGA SIN PERJUICIO DE LAS AUTORIDADES, LICENCIAS O REGISTROS ESTATALES O FEDERALES QUE POR SU ACTIVIDAD DEBA CONTAR
PREGUNTA FRECUENTE	
RESPUESTA:	
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK	

ELABORÓ:  Lic. Jose Eduardo Zarate Fonseca	VISTO BUENO:  Lic. Selene Dolores Ramirez Roque	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 19/02/2026.
---	---	--